ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA EN PRO DEL BIENESTAR DEL PERSONA PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADÓ INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD....1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN....2
4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS....2
5. CONCEPTO FINANCIERO....4
6. EXPERIENCIA....4
7. ESTUDIO DE MERCADO....4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO....9
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....11
10. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO....11
11. FORMA DE PAGO....11
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....12
13. LUGAR DE EJECUCION....12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....13
17. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....13
18. SUPERVISION DEL CONTRATO....15
19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD....15
20. DECLARACION DE RESPONSABILIDAD....15
21. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....15

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO, se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratación de insumos control y calidad del agua, del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – Establecimiento Público del Orden Nacional, con Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

	Servicio	Servicios medioambientales	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	Contaminación del agua

Condiciones Técnicas Exigidas

Para la contratación de insumos control y calidad del agua, las especificaciones técnicas que el proponente deberá satisfacer se detallan en el siguiente cuadro:

ELEMENTOS			
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT
1	Sulfato de aluminio	Por 25 kg	3
2	Carbón Activado	granular por kilo	1
3	Cloro	granular al 70% por 45KG	2

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **2019IE00219220** del 31 de Octubre del 2019, suscrito por la responsable del área Gestión Corporativa de EPMSC -Apartadó los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratación de insumos de control y calidad del agua del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartado, de acuerdo al monto asignado al Establecimiento Penitenciario de Apartado	Exento de IVA.	Se le practica retención en la fuente y rete ICA.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (02)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó - INPEC exige de manera permanente suministrar servicios que cumplan con las condiciones óptimas para el trabajo y el buen funcionamiento del establecimiento, para tal fin requiere contratar los elementos.

En este sentido, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Apartadó, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento del establecimiento y ejecución de los recursos asignados.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratación de insumos para el control y calidad del agua para cubrir necesidades de seguridad y salud ocupacional y ambiental en el desarrollo de las actividades ocupacionales en la PPL, acción que ayudara a la mitigación de propagación de infecciones sanitarias que puedan alterar el bienestar personal del personal interno y personal de custodia y vigilancia del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Apartadó INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) la compra que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo.
b) Realizar la compra es objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato.
c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
d) Obrar de buena fe, evitando dilatación y moras en la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratación de insumos control y calidad del agua, en acción al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó INPEC.

Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
77121709	[F]	[77]	[12]	[21]

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al **100%** de lo ofertado por el proponente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere Contratar insumos para el control y calidad del agua del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartado, de acuerdo al monto asignado al Establecimiento Penitenciario de Apartado, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Consultando en la página web del SECOP, a nivel municipal (Apartadó) las entidades estatales han cotizado y/o contratado con algunas de estas empresas los elementos.

Razón Social	Nit
GRUPO EMPRESARIAL QUIMINSUMO S.A.S	.900923682
SOMOS QUIMICOS	1128451679
PROFERCO	90006342374

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Proceso	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato

Año	No. Proceso	Modalidad De Contrato	Contratista	Valor Del Contrato
2017	136	Mínima Cuantía	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS No 2	$ 3,480,000
2017	011	Mínima Cuantía	HORTENCIA GARCIA GARCIA	$1,900,000
2017	069 de 2017	Mínima Cuantía	LUIS ANTONIO JAIME AMAYA	$ 4,063,000

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar en el municipio de Apartadó, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	No. Proceso	Objeto	Contratista	Valor Total Del Contrato
2018	CORPOURABA.	**200-13-03-01-0128-2018**	Compra de reactivos e insumos para realización de los análisis microbiológicos de muestras de aguas del Laboratorio de Análisis.	GRUPO EMPRESARIAL QUIMINSUMO S.A.	$ 19,679,763
2018	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC) EPMSC APARTADO	**0007-2018**	CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS QUÍMICOS PARA CONTRATAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA LA POBLACION RECLUSA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADO.	SOMOS QUIMICOS	$ 1,495,675
2018	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE APARTADO	**034 de 2017**	Contratar la adquisición de insumos químicos necesarios para el tratamiento del agua al interior del EPMSC de Apartado	PROFERCO	$19,999,180

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **DELTA QUIMICOS APARTADO**
- **SOMOS QUIMICOS**

Teniendo en cuenta que las dos anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para contratación de insumos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los siguientes cuadros así:

ELEMENTOS				DELTAQUIMICOS		SOMOS QUIMICOS	
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT	CANT	Vr. IN	CANT	Vr. IN
1	Sulfato de aluminio	Por 25 kg	3	1	$49.000	1	$49.750
2	Carbón Activado	granular por kilo	1	1	$14.000	1	$11.350
3	Cloro	granular al 70% por 45KG	2	1	$335.000	1	$333.900

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de las cotizaciones por y obteniendo el promedio de las cotizaciones así:

ELEMENTOS			PROMEDIO		
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT	V. INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	Sulfato de aluminio	Por 25 kg	3	$49.375	$148.125
2	Carbón Activado	granular por kilo	1	$12.675	$12.675
3	Cloro	granular al 70% por 45KG	3	$334.450	$668.900
					$829.700

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **Ochocientos Veinte Nueve Mil setecientos pesos M/Cte.** De acuerdo al valor promedio cotizado.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 6019** de fecha **2019-10-29**, Subunidad Ejecutora 12-08-00-531 INPEC, DEPENDENCIA establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Apartadó – Antioquia -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO. Fuente: Nación, Recurso 10, por valor de **Ochocientos cincuenta mil pesos ($850.000) M/cte.**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la comunicación de aceptación resultante del presente proceso; será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pagos al contratista según disponibilidad del cupo PAC, lo que deberá ser dentro de los 60 días hábiles desde la realización del contrato, de acuerdo al valor del proceso; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de

seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de Apartadó – Antioquia.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato será realizado en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Apartadó - INPEC, ubicado en el Kilómetro 5 vía Carepa – Apartadó.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la contratación dependiendo el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Realizar la entrega de los insumos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
d) Garantizar la calidad de los insumos objeto del contrato a celebrarse.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los elementos realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

b) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los elementos realizado a la Entidad.
c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación Legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Ocurre cuando se presenta aumento o disminución de los precios, generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajustes	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del contratista cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de realizar el servicio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el servicio en las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo	No se cumplirá con la obligación y el objeto del presente estudio y para el servicio.	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a la necesidad de la entidad	Bajo	Verificación al momento de realizar el servicio por parte del supervisor y almacenista	Al momento de legalización del contrato y realización servicio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se le impongan condiciones no establecidas al momento de realizar el servicio o se modifiquen las establecidas	Detrimento Público y no cumplimiento de la empresa seleccionada con el EPMSC APARTADO en prestación del servicio con las exigencias establecidas.	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del Cumplimiento del Objeto Contractual.	Alto	Verificación del cumplimiento del objeto contractual	Al momento de legalización del contrato y realización del servicio

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la Dragoneante. **ERIKA XIMENA SABOGAL ROJAS** responsable de área Atención y Tratamiento EPMSC de Apartadó del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg ERIKA XIMENA SABOGAL
RESPONSABLE DE ATENCION Y TRATAMIENTO

Revisado por: Pablo Arturo Vasquez Arboleda
Elaborado por: Dg. Erika Ximena Sabogal
Fecha de elaboración: 31 de Octubre del 2019